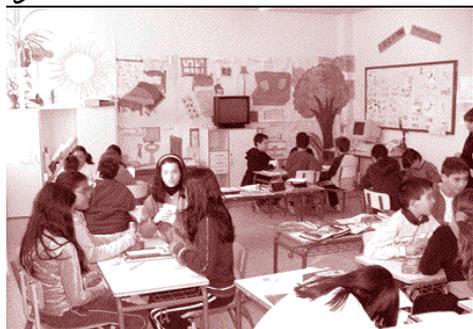


Zona Sindical

USIT e.p.

www.usitep.es • usitep@usitep.es

«La verdad la corrompe tanto el silencio como la mentira» Cicerón



**CRISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO:
ALGO MÁS QUE UNA LEY DE
AUTORIDAD DEL PROFESOR**



**DEL SISTEMA DEL PLENO EMPLEO
AL SISTEMA DEL SUBEMPLEO
FLEXIBLE Y PLURAL**



**UN TRIUNFO DE TODOS:
10 AÑOS DE LA HUELGA DE
HAMBRE**

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Año 6 • Nº 20 • octubre-noviembre-diciembre 2009

CURSOS GRATUITOS PREVISTOS PARA SU OFERTA Y RECONOCIMIENTO 2010

ORDEN 2883/2008, de 6 de junio, por la que se regula la formación permanente del profesorado (BOCM 24 junio 2008).

Duración en horas lectivas: La participación se ajustará al sistema ECTS (European Credit Transfer System = Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos = un crédito de formación precisará un mínimo de veinticinco horas de trabajo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal. Al menos diez de estas veinticinco horas corresponderán a la formación teórica)

CURSOS PRESENCIALES

WEBQUEST.

Curso Presencial - 50 horas.
D^a. Montserrat Sánchez Siscart

GRAFOLOGIA PARA DOCENTES.

Presencial - 50 horas.
Curso Presencial - 50 horas
D. Epifanio Quirós Tejada

EXCEL PARA DOCENTES

Curso Presencial - 50 horas
D. Guillermo Wagner

HOT POTATOES

Curso Presencial - 50 horas
D. Agustín Prieto Fortes

INFORMÁTICA PARA NO INICIADOS

Curso Presencial - 50 horas.
D. Miguel Ángel Gil García

INFORMÁTICA BÁSICA PARA INICIADOS

Curso Presencial - 50 horas.
D. Miguel Ángel Gil García

ITINERARIOS POR LA HISTORIA RELIGIOSA DE MADRID CAPITAL.

Curso Presencial - 50 horas.
D. Antonio Bonet Salamanca

MANIFESTACIONES MUSICALES TRADICIONALES

Curso Presencial - 50 horas
D. Héctor Luis Suárez Pérez

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

INFORMÁTICOS EN CENTROS EDUCATIVOS
Curso Presencial - 100 HORAS
José María Esteban Pacios

GESTIÓN DEL AULA TIC DE MANERA EFICAZ

Curso Presencial - 100 HORAS
José María Esteban Pacios

CUESTIONES CRISTOLÓGICAS ACTUALES EN LA TEOLOGÍA CATÓLICA.

Curso Presencial - 50 horas.
D. José Félix Izarra Ruiz - D. Alfredo Sepúlveda Sánchez.

DISEÑO DE PRESENTACIONES EN POWERPOINT APLICADAS AL AULA.

Curso Presencial - 50 horas.
D. José Félix Izarra Ruiz

CURSOS ONLINE: A DISTANCIA

MICROSOFT OFFICE 2007

Curso a Distancia - 100 HORAS
José María Esteban Pacios

INFORMÁTICA BÁSICA CON LINUX

Curso a Distancia - 100 HORAS
José María Esteban Pacios

MICROSOFT WORD 2007

Curso a Distancia - 100 HORAS
José María Esteban Pacios



UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES -
EMPLEADOS PÚBLICOS

<http://www.usitep.es>
usitep@usitep.es

Año 6 • Nº 20
octubre-noviembre-diciembre 2009

Edita: **USIT- EP**

Dirección y administración:

Apdo. 10128 • 28080 MADRID •
Tel: 91 594 55 60 • Fax: 91 593 80 77

Consejo de Redacción: **USIT- EP**

Maquetación:

artanddesignworks@gmail.com

Imprime: **R&C Técnicas Gráficas**

ISSN: 1698-5338

Depósito Legal: M-43204-2004

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.

Se puede reproducir señalando la procedencia.

LA CRISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO DEMANDA ALGO MÁS QUE UNA LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESOR

Decir que nuestro sistema educativo atraviesa una seria y preocupante crisis, no es ninguna novedad. Tampoco lo es comprobar cómo por doquier brotan, como las setas en otoño (cuando llueve), multitudes de «expertos» deshojando la margarita de causas y soluciones; o sacando de la chistera algún mirlo blanco con el que aliviar algunos de sus más preocupantes síntomas: el «fracaso escolar», o los problemas de disciplina en los centros.

El mirlo blanco de la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, al comenzar el actual curso escolar 2009/10, fue el anuncio de la promulgación de una Ley de Autoridad del Profesor, mediante la cual, y a falta de mayores concreciones, se otorgaría a los docentes, para reforzar su autoridad en el aula, la consideración de Autoridad Pública.

Esa futura Ley se nos presenta, además, como gran aportación del principal partido de la oposición al futuro Pacto por la Educación, anunciado con anterioridad

por el Sr. Ministro de Educación. Pacto que aplaudimos, pero que entendemos también que deberá tener mayor calado y amplitud que el de reforzar la Autoridad de los docentes y que, en todo caso, habría que articular dentro de más ambiciosas propuestas encaminadas a «mejorar la convivencia» en los centros escolares; cuestión que se ha convertido, sobre todo en las últimas décadas, en una reiterada demanda de los docentes.

No es baladí el tema de las «conductas disruptivas», que incluso puntualmente pueden llegar a ser violentas, pero la situación tampoco es como el sensacionalismo periodístico en ocasiones lo presenta o puede dar a entender. De hecho, el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, en un amplio estudio realizado durante el curso 2007/08, nos describe una situación que puede calificarse de aceptable: entre el 85 y el 90% de los profesores y alumnos valoran positivamente el ambiente de convivencia de sus centros.

No obstante, el mencionado estudio también apunta la existencia de problemas de convivencia. Por ejemplo, el 1,5% del profesorado reconoce haber sufrido, alguna o muchas veces, insultos por parte del alumnado, e, incluso, un 0,6% dice haber sido objeto de algún tipo de

agresión física de los alumnos, y, hasta un 0,7% del profesorado reconoce haber sufrido un trato ofensivo por parte de algunos padres. Todas ellas, aunque en porcentajes pequeños, son conductas inaceptables y sintomáticas de graves problemas educativos, pero cuyas causas y soluciones no están exclusivamente en la escuela.

Sin embargo, el mayor obstáculo para la convivencia y el desempeño de la actividad docente, lo encontramos

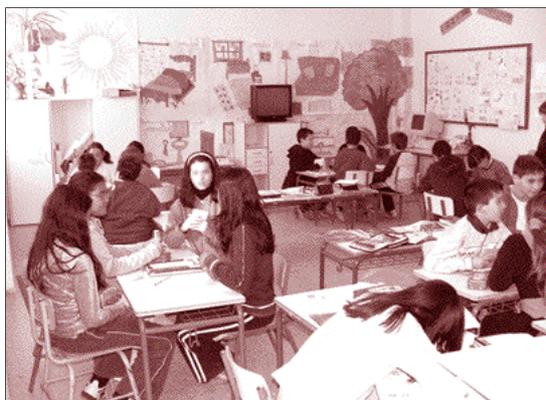
en las conductas disruptivas de muchos alumnos: interrumpir al profesor, levantarse y moverse por el aula, no llevar el material necesario, hablar, etc. Conductas que, sin ser las que más interesan a los periodistas o a los políticos de turno, son las que de verdad más preocupan a los docentes y la causa de su desmoralización e insatisfacción profesional.

No cabe duda de que tal situación manifiesta problemas serios, pero no menos cierto es que nuestro actual sistema educativo, excesivamente rígido o

uniforme, está lejos de responder de modo eficaz a la diversidad de intereses de una parte importante del alumnado. Así, el anunciado y aplaudido Pacto por la Educación debería plantearse todas estas cuestiones y buscar verdaderas reformas estructurales.

Por todo ello, la anunciada Ley de Autoridad del profesor se nos antoja más mediática y populista que otra cosa. No será reforzando el “poder” del profesor como se mejorará su autoridad y prestigio moral para convencer y educar. Y, por otro lado, ¿de qué serviría que el profesor sea una autoridad pública, sobre todo ante los casos más extremos de violencia de los alumnos, si éstos, en cuanto que menores de edad podrían ser inimputables, según la Ley del Menor?

Para hacer frente a las situaciones complejas y difíciles a las que se enfrentan los docentes, habría que empezar por promover, incentivar y priorizar dentro del Plan para la Formación Permanente del Profesorado, la formación adecuada para afrontar los problemas que se manifiestan en las conductas violentas o disruptivas; en lugar de tener que aprender por el método del “ensayo-error”. No sólo el inglés o la informática habrían de ser las prioridades de la Comunidad de Madrid. ■



Hacer frente a las situaciones complejas y difíciles a las que se enfrentan los docentes, promover e incentivar una formación adecuada



Religión: pasado, presente y futuro

En los últimos días hemos recibido una nota del Ministerio de Educación, que refleja la buena acogida que ha tenido la propuesta enviada por USIT-EP para mejorar las condiciones laborales del profesorado de religión y la posición de la asignatura en el currículo, últimamente tan devaluada.

La contestación, que proviene de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, contiene el siguiente tenor literal:

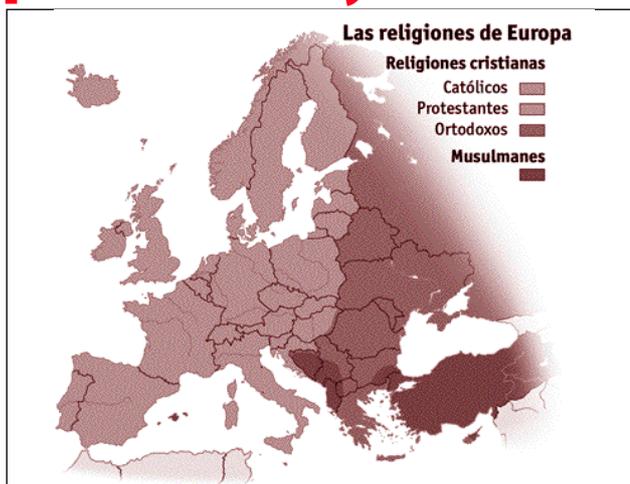
«Se ha recibido en este Ministerio su escrito de fecha 9 de octubre, que Vd. dirige al Sr Ministro, en el que explica una propuesta de Lege Ferenda realizada por la Unión Sindical Independiente de Trabajadores-Empleados Públicos, para su información y posterior estudio y consideración si procede. Deseo agradecer su iniciativa que recoge algunas mejoras importantes para el profesorado de religión, más allá de lo contemplado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que ya en su día supuso un considerable avance para la situación de estos profesionales de acuerdo con lo recogido en la Adicional Tercera, apartado 2, de dicha Ley. También incluyen la propuesta de una nueva asignatura «**Fenomenología del Hecho Religioso y Convicciones**», que, en su opinión, comportaría numerosas ventajas para el sistema educativo.

Quiero transmitirle que su estudiada propuesta será analizada oportunamente, ya que incluye diversos matices y sugerencias que requieren también por nuestra parte, un estudio pormenorizado.

Un cordial saludo»

Por otro lado, en la reunión mantenida el 16 de noviembre de 2009 con un responsable del Ministerio, hemos insistido en la necesidad de habilitar una alternativa con contenido a la religión confesional en el bachillerato. Cuestión que se debería plantear en el futuro «Pacto Educativo».

También hemos manifestado que en la regulación legal que establece las «Enseñanza de la Religión», de las Confesiones con las que el Estado Español tiene suscritos Acuerdos o Convenios de Cooperación, o «Historia y Cultura de las Religiones», desde un punto de vista aconfesional, ambas son opciones académica. Y que «*las medidas*



La regulación legal establece que Religión e Historia y Cultura de las Religiones aconfesional, son una opción académica.

organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando, en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna», contenidas en los Reales Decretos de Enseñanzas mínimas, no están al mismo nivel que las referidas opciones legales, sino que es un derecho que el centro garantiza cuando no se eligen ninguna de las verdaderas opciones: Religión confesional o Historia y Cultura de las Religiones.■



La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid sigue manteniendo la arbitrariedad bajo un manto de normalidad y se incumplen sentencias del Tribunal Supremo

10 AÑOS DE LA HUELGA DE HAMBRE DE PROFESORES DE RELIGIÓN DE MADRID: 2 a 29 de noviembre de 1999. UN TRIUNFO DE TODOS



Nosotros aparecemos en la foto, pero el triunfo es de muchos. Hemos ganado los huelguistas; pero también han ganado los que desde hace años vienen trabajando silenciosamente por este colectivo; e igualmente han ganado nuestras familias, que han venido soportando la presión tremenda de comprobar como sus seres queridos se deterioran frente a la frialdad e insensibilidad de la Administración y de parte de la Jerarquía; es una victoria de los Institutos (padres, alumnos, profesores, personal no docente) que se han volcado por defender al compañero, al profesor; es también el triunfo de los vecinos, amigos, periodistas y opinión pública en general que se ha implicado en lo que entendían como causa justa. Y finalmente, es también una victoria para el conjunto de los trabajadores de este país, humildemente representados por un grupo ínfimo, dentro de un colectivo igualmente pequeño, apoyado incondicionalmente por un sindicato modesto que desde el principio apostó por este colectivo, tan poco conocido como peor comprendido.

(Reflexiones de uno de los huelguistas al finalizar su huelga de hambre)■



Respecto a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, nada nuevo bajo el sol. Continúa la arbitrariedad bajo un presunto manto de normalidad, e incluso se incumplen sentencias del Tribunal Supremo: recientemente, por ejemplo, se ha impedido el nombramiento de Jefes de Departamento si no contaban con la acreditación activa del Ordinario, cuestión ya resuelta a finales de 2007 por una sentencia firme del Alto Tribunal.

Otra de las cuestiones en la que venimos mostrado nuestra preocupación, sigue siendo el devengo y retribución de la antigüedad del profesorado de religión: **Los trienios**.

Asunto que la Comunidad de Madrid parece no querer solucionar sin que medien los Juzga-

dos y Tribunales. Y por ello seguimos insistiendo en que todos aquellos que no hayan iniciado la reclamación de los trienios, deberían hacerlo cuanto antes, sin esperar a una hipotética extensión de los mismos a todo el profesorado de religión.

Y porque, incluso en ese poco probable supuesto, siempre estarían perdiendo anualidades completas desde mayo de 2007; que se traduce en algunos miles de euros de pérdida.

En el próximo número estaremos ya en condiciones de poder comentar algo sobre el I Convenio Colectivo para el Profesorado de Religión de la Comunidad de Madrid, propuesto de manera definitiva por la Administración.■

ÁREA ÚNICA SANITARIA

¿Será operativa con 6 millones de habitantes?

El Área Única sanitaria supone la mayor reforma de la Sanidad en los últimos 20 años. Según los últimos datos del censo regional, la Comunidad de Madrid ya ha alcanzado los 6.400.000 habitantes. La atención médica gratuita y universal que se financia vía impuestos, es dispensada por las actuales once áreas, por 15.000 médicos repartidos en una red compuesta por 32 hospitales, 32 centros de especialidades y 415 de Atención Primaria.

Reducir la organización a una sola área supondría establecer un área de más de seis millones de pacientes.

Al fomentar la elección de profesionales sanitarios, más allá del centro de salud y de las actuales áreas, los ciudadanos podrán elegir médicos de todo el ámbito territorial de la Comunidad, favorecerá la acumulación de tarjetas sanitarias a determinados médicos y centros, en detrimento de los restantes.

En los más elegidos habrá más presión asistencial en perjuicio de la calidad y en los demás faltaran recursos y profesionales. Además, la libre elección será, en todo caso, un derecho limitado como consecuencia del establecimiento de cupos de atención y de la aplicación de criterios de discrecionalidad en la especializada.

Y si añadimos el objetivo confeso de la Presidenta de la Comunidad de incorporar criterios de competitividad, basados en incentivos económicos, se introducirá en el modelo sanitario público una lógica perversa, la del principio de que «el dinero sigue al paciente», que derivará en una pérdida de calidad y cohesión para la mayor parte del sistema sanitario: abandono de las actividades de prevención,

de educación para la salud y de todo lo que no sea rentable.

El proyecto legislativo ignora también la importancia del trabajo en equipo, que afectará a atención domiciliaria, curas, medidas preventivas, rehabilitación, etc; que seguirán adscritas a los profesionales del centro de salud del barrio, en los que podrá ocurrir que desconocen la situación clínica del paciente.

Otros problemas o consideraciones obviadas son:

- Que «el dinero sigue al paciente» y que la «competencia pública produce eficiencia», son principios que tal vez funcionen bien en los documentos pero muy mal en la realidad, como dolorosamente aprendieron los británicos con la reforma de su sistema de salud en los años 90.
- Las consecuencias demoledoras para los trabajadores del sector serán: movilidad forzosa,

retribuciones según cantidad de «clientes», y por ende, competencia entre centros; y autonomía de gestión, deduciendo del presupuesto los gastos de marketing.

Por todo ello, el Área Única y la «libre elección de profesionales sanitarios» son, en realidad, los instrumentos para desestructurar definitivamente el sistema sanitario público; reducir al mínimo los derechos de los trabajadores; romper la planificación sanitaria; traspasar

al sector privado aún más fondos públicos mediante la derivación de los pacientes, procesos y técnicas que les sean rentables y trasladar a la población la responsabilidad de las listas de espera, dado que si el paciente espera, es porque ha elegido mal. ■



El objetivo es introducir elementos de competitividad basados en incentivos económicos, incorporando al modelo sanitario público una lógica perversa.

Del sistema del pleno empleo al sistema del subempleo flexible y plural

El debate sobre la aplicación al mercado laboral español de la iniciativa alemana que permite combinar reducciones de jornada y cobrar el desempleo parcial, nos ha recordado las reflexiones de Ulrich Beck en su clásica obra *La sociedad del riesgo*.

El sistema de trabajo, surgido durante el siglo XIX a partir de duros conflictos y crisis sociales y políticas, se funda en progresivas estandarizaciones de todos los aspectos esenciales: el *contrato*, el *lugar* y el *tiempo* de trabajo: contratos tipificados que se negocian con sindicatos fuertes.

La crisis actual ha abierto con fluidez las fronteras entre trabajo y desocupación y se han generalizado y multiplicado las formas plurales de subempleo, de flexibilización del tiempo laboral y de deslocalización.

En este sistema, el desempleo está, por así decirlo, «integrado» en las formas de subempleo, con lo que se generan inseguridades en el empleo. Se acentúa la polarización del mercado y la fuerza de trabajo (respecto a los ámbitos temporales, espaciales y socio-jurídicos), que originará una nueva escisión, si acaso más acentuada, del mercado de trabajo propio de la sociedad industrial y otra correspondiente al mercado del subempleo flexible y plural, expuesto a riesgos sociales. Este último se irá ampliando cuantitativamente hasta que domine al primero.

Aun con la crisis, muchas empresas han aumentado sus beneficios y paralelamente han reducido personal. Eso es posible por la amplia incorporación de la tecnología junto con nuevas formas de organización del trabajo.

En el anterior sistema ocupacional de pleno empleo, el desempleo corresponde a un esquema bipolar que se contrapone. En la actual situación de crisis se descubre y difunde, como si fuera un *Deus ex machina*, sus ventajas e inconvenientes: Se arrincona la lucha por la reducción de la semana laboral; se prolonga la edad de jubilación y la edad de permanencia en la escuela obligatoria.

Las empresas, en esta situación, descubren la fuerza productiva del trabajo a tiempo parcial y las posibilidades organizativas implícitas para el aumento de la productividad.

Así pues, en esa fase, resulta posible la ampliación de la flexibilización laboral y el ahorro drástico de personal en términos de racionalización mediante la concentración e incremento de la especialización del trabajo residual.

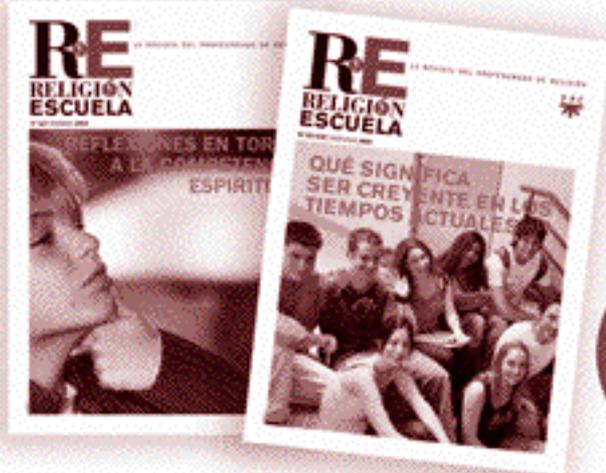
La piedra angular de las relaciones laborales se encuentra en la limitación temporal, en la desprotección jurídica y en la diversificación contractual de la incorporación al trabajo.

Con ella se han creado las bases jurídicas para una flexibilización del mercado del trabajo y del derecho laboral (contratos temporales, trabajos por encargo, trabajo por intermediarios...).

Se abre así un amplio margen de formas de subempleo inseguro con todos los riesgos que conlleva.

Habría que ir pensando crear una sociedad más solidaria y austera, con un mercado regulado y que funcione con el trabajo de todos y, como amortiguador, implantar una renta mínima «ciudadana» asegurada jurídicamente para todos. ■

**Como
amortiguador
de la crisis,
debe
implantarse
una renta
mínima
«ciudadana»**



Y LLÉVATE GRATIS



ESTA
PRÁCTICA
AGENDA

INFORMACIÓN	FORMACIÓN	PARA EL AULA
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la actualidad educativa • Implantación de la LOE • Enseñanza de las religiones y su profesorado • Pluralidad de opinión y pensamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación y sistema educativo • Actualidad teológica y pedagógica • Nuevos desafíos a la fe cristiana hoy • Con los mejores expertos en pedagogía de la religión 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas propuestas prácticas para el aula • Recursos específicos para E. Infantil y Primaria • Claves para la renovación metodológica • Experiencias didácticas



www.ppc-editorial.com / Tel.: 91 422 62 40

Fax: 91 422 61 17 / Email: suscripciones@ppc-editorial.com

H O J A D E A F I L I A C I Ó N

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.I.F. _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P. _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

La cuota para el año 2010 es de 7,50 euros mensuales, que se abonará semestral o anualmente.

CUOTA ANUAL CUOTA SEMESTRAL (Pon X donde proceda)

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Muy Sres. Míos: Les ruego que hasta nuevo aviso, carguen en mi cuenta abajo especificada los recibos que la **UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS (USIT-EP)**, les pasen a mi nombre.

Titular de la cuenta: _____

Banco/Caja: _____ Dirección: _____

Población: _____ C.P. _____

ENTIDAD

OFICINA

D. CONTROL

Nº DE CUENTA (20 dígitos)

□□□□

□□□□

□□

□□□□□□□□□□

Fecha:

Firma
